



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 802 DEL  
"CONVENIO PROGRAMA DE  
REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE  
SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS,  
ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS  
A LA RED DE PROGRAMAS DE SENAME"  
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD Y  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD, ARICA AÑO  
2022.-

EXENTO

## DECRETO N° 2714

ARICA, 05 de abril de 2022.-

### VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

### CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la Aprobación de la Resolución Exenta N° 802 de fecha 04 de abril del 2022, que Aprueba Anexo Modificadorio del "**Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas de SENAME**", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 21 de diciembre del 2021;

### DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la Resolución Exenta N° 802 de fecha 04 de abril del 2022, que Aprueba Anexo Modificadorio del "**Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas de SENAME**", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 21 de diciembre del 2021.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SR. EDWIN BRICEÑO COBB  
ALCALDE (S) DE ARICA



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

EBC/CH/V/CCG/CVC/NSJA/mav.



ASESORIA JURIDICA  
N°0347 (16-03-2021)  
PPSM/MCA

2714

MODIFICA RES. EX. N° 2538 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD ARICA, QUE PRORROGÓ EL "CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DE SENAME" PARA EL AÑO 2022 Y APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LAS NUEVAS CONDICIONES PARA EL MISMO AÑO.

RESOLUCIÓN N°  
Exenta

802

ARICA, 04 ABR 2022

COPIA

VISTOS lo dispuesto en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; la Ley N°19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL.

#### CONSIDERANDO:

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la red de programas de SENAME";
2. Que con fecha 27 de diciembre de 2019, el Servicio de Salud Arica dicta la Resolución Exenta N° 3208, que autoriza la prórroga para el año 2020 del referido convenio, acto complementado posteriormente por las Resoluciones Exentas N° 160 de 23 de enero de 2020, del Servicio de Salud Arica;
3. La Resolución Exenta N°1562, de 03 de marzo de 2020 de la Dirección del Servicio de Salud Arica, se aprobó las nuevas condiciones de la prórroga del referido programa para el año 2020;
4. La Resolución Exenta N°2594 de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección del Servicio de Salud Arica prorrogó el Convenio para el año 2021;
5. La Resolución Exenta N°548, de 05 de marzo de 2021 de la Dirección del Servicio de Salud Arica aprobó las nuevas condiciones de la prórroga del referido programa para el año 2021;
6. La Resolución Exenta N°2538 de 21 de diciembre de 2021, de la Dirección del Servicio de Salud Arica prorrogó el Convenio para el año 2022;
7. Que, por medio de la Resolución Exenta N°943 de 14 de diciembre de 2021, del Ministerio de Salud, se aprobó el Convenio PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA MEJOR NIÑEZ Y SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME) y pone término a las Resoluciones Exentas N° 993 de 19 de diciembre de 2019 N° 145 de 05 de febrero de 2021, también del Ministerio de Salud;
8. Qué, con fecha 05 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N°136, del Ministerio de Salud que distribuye los recursos al Convenio PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA MEJOR NIÑEZ Y SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME);
9. El Memorandum N°0143 de 30 de marzo de 2022, de la Directora del Servicio de Salud Arica a la Jefa (S) del Departamento de Asesoría Jurídica del mismo, donde se solicita dictar resolución

que aprueben las nuevas condiciones de la prórroga año 2022, del Convenio PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA MEJOR NIÑEZ Y SERVICIO NACIONAL DE MENOERES (SENAME), de acuerdo a las Resoluciones Técnicas y Financieras para el año 2022, enviadas por el Ministerio de Salud e indicadas en los considerandos 7 y 8 del presente acto administrativo;

10. El Compromiso Presupuestario N° 1590 año 2022 de 28 de marzo 2022, refrendado en la misma fecha, por el Jefe del Departamento de Finanzas y el Encargado de Presupuesto del Servicio;
11. Por lo anterior, es necesario modificar en lo atingente el acto administrativo que aprueba el referido convenio y aprobar la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2022;
12. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1°. **MODÍQUESE**, la Resolución Exenta N°538 de 21 de diciembre de 2021, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, que prorrogó el **PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA MEJOR NIÑEZ Y SERVICIO NACIONAL DE MENOERES (SENAME)** para el **AÑO 2022**, atendido que para su ejecución durante el año 2022 han sido modificadas algunas condiciones por el Ministerio de Salud, en el sentido de alterar sus **cláusulas tercera, cuarta, quinta, octava, novena y décimo cuarta**, en el siguiente sentido:

**CLÁUSULA TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio asigna a la Municipalidad, desde la fecha de la notificación de la resolución aprobatoria, la suma total de **\$141.130.315** (Ciento cuarenta y un millones, ciento treinta mil treientos quince pesos m/n.-) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes.

### **PROPÓSITO.**

Tiene como propósito mejorar las condiciones de salud de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) que participan de programas de la Red SENAME, ya sea con vulneración de derechos o bajo la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, asegurando el acceso, oportunidad y calidad de la atención.

### **CLÁUSULA CUARTA**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1º cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2º cuota contra el grado de cumplimiento del Programa, en mes de octubre, de acuerdo a la evaluación con corte al **31 de Julio del 2022.**

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio **\$98.791.220.- (noventa y ocho millones setecientos noventa y un mil doscientos veinte pesos m/n.-)** a la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria del mencionado convenio, para la debida Implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.
- b) La segunda cuota corresponderá al 30% **\$42.339.095.- (cuarenta y dos millones trescientos treinta y nueve mil noventa y cinco pesos m/n.-)**, que estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas que se realizará al corte del **31 de Julio de 2022, que incluye re liquidación de recursos la que se hará efectiva si es que su cumplimiento es inferior al 50 % según la tabla de la cláusula novena.**

### **CLÁUSULA QUINTA:**

Los recursos asociados a este Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas Mejor Niñez y SENAME en atención Primaria de Salud, financiarán actividades relacionadas al mismo, con sus objetivos,

metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involucrados, indicadores y medios de verificación

**Gastos de RRHH Enero, Febrero y Marzo 2022:\$ 20.330.574**

|              |                      |                      |                       |
|--------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| Total Fondos | RRHH                 | Equipos/equipamiento | Visitas Domiciliarias |
| Subtotal     | <b>\$122.827.848</b> | <b>\$9.151.233</b>   | <b>\$9.151.234</b>    |
| Total        |                      |                      | <b>\$ 141.130.315</b> |

| Tabla N°6   |  |                       |
|---|--|-----------------------|
| ESTRATEGIA  | REQUERIMIENTO  | MONTO TOTAL           |
| <b>RECURSO HUMANO CONTRATADO POR 9 MESES</b>  | -5 Psicólogos/as jornada de 44 horas semanales (\$1.180.954 cada uno por 9 meses \$ 53.142.930)<br>- 2 Matronas jornada de 44 horas semanales (\$1.180.954 cada uno por 9 meses \$21.257.172 )<br>- 1 Enfermera jornada de 44 horas semanales (\$1.180.954 cada uno por 9 meses \$10.628.586)<br>- 1 Nutricionista jornada de 44 horas semanales (\$1.180.954 cada uno por 9 meses \$10.628.586)<br>-40 horas mensuales horas médicas (19000) de profesional categoría A según necesidad \$ 760.000 por 9 meses \$6.840.000  | <b>\$ 102.497.274</b> |
| <b>EQUIPOS, EQUIPAMIENTO, MATERIALES, INSUMOS U OTROS IMPLEMENTOS PARA EL APOYO DE LAS ATENCIONES DE SALUD Y/O ACTIVIDADES GRUPALES</b> | -Compra de material de difusión (afiches, folletos, dípticos y/o trípticos, pendones, bolsas ecológicas, etc.)<br><br>- Adquisición de equipamiento, insumos y /o tecnología correspondiente a operatividad de la estrategia como adquisición de equipos portátiles (tallímetro portátil, pesa digital, toma presión digital) y/o accesorios de notebook o laptop , Tablet y/o teléfonos móviles, para comunicación y contacto de usuarios en terreno.<br><br>-Compra de material de escritorio (cuadernos, lápices de colores, cartulinas, hojas, tintas, plumones, etc.) | <b>\$9.151.233</b>    |
| <b>VISITAS DOMICILIARIAS, VISITAS DE RESCATE,</b>   | -Recursos para movilización del equipo para visitas  | <b>\$ 9.151.234</b>   |

|  |  |                      |
|--|--|----------------------|
| <b>COORDINACIÓN,<br/>OPERATIVOS DE SALUD<br/>Y/O RESCATES DE<br/>PACIENTES</b> | domiciliarias, visitas a establecimientos educacionales, visitas a la red SENAME u otro organismo involucrado con la atención de los NNAJ. y/o-Recursos para movilización del equipo para asistir a operativos de salud.<br><br>-Recursos para la reposición de teléfonos celulares y/o recargas de internet móvil.<br>-5 celulares 1 carga mensual por 15000 pesos (\$150.000 cada uno) |                      |
| <b>TOTAL:</b>  |  | <b>\$141.130.315</b> |

### **CLÁUSULA OCTAVA, EVALUACIÓN Y MONITOREO**

#### **Para el corte del mes de abril del 2022:**

Se efectuará con corte al 30 de abril del año respectivo. Los establecimientos enviarán la información del cumplimiento de cobertura y acciones realizadas al Servicio de Salud, con fecha tope 5 días hábiles a contar de la fecha de corte, con el fin de pesquisar dificultades y corregirlas oportunamente, dando cuenta de:

- Contratación de recursos humanos para el desarrollo del programa, por subtitulo 24.
- Establecimientos de APS priorizados para la ejecución.
- Cobertura asignada a cada establecimiento de APS
- Servicio de apoyo y movilización necesarios para el desarrollo del programa.
- Cumplimiento y dificultades de los objetivos del programa.
- Evaluación cualitativa y cuantitativa del proceso desarrollado (resultados, uso y distribución financiera)
- Áreas críticas de mejora

Desde el Servicio de Salud se deberá enviar un informe de cumplimiento de la comuna, con fecha tope 10 días hábiles a contar de la fecha de corte del 30 de abril.

#### **Para el corte del mes de julio del 2022:**

Se efectuará evaluación al 31 de julio del 2022. De acuerdo a los resultados se hará efectiva la re liquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si el cumplimiento de las metas del programa es inferior al 50% de acuerdo al siguiente cuadro:

| <b>Tabla N°8</b>  |  |
|---|--|
| <b>Porcentaje de cumplimiento de metas del programa</b> | <b>Porcentaje de descuento de la segunda cuota de recursos (30%)</b> |
| ≥ 50%   | 0%   |
| Entre 40% y 49%   | 25%  |
| Entre 30% y 39%   | 50%  |
| Entre 20% y 29%   | 75%  |
| Menos del 20%   | 100%   |

La Municipalidad deberá informar al Servicio del desarrollo del programa a través de un informe de avances emitido con fecha tope 5 días hábiles a contar de la fecha de corte, con el fin de describir las acciones desarrolladas en el período y un plan de abordaje para asegurar el

cumplimiento de la meta asignada. Este debe contener los mismos puntos específicos del anterior.

La evaluación se realizará en conjunto para todos los componentes del programa y cumplimiento general del mismo, se calculará en base al cumplimiento individual de cada componente, producto, indicadores y metas, con sus respectivos pesos relativos. La sumatoria de dichos resultados, dará cuenta del cumplimiento total del Programa.

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la Municipalidad podrá apelar al Servicio acompañando un plan de trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de metas. El Servicio podrá solicitar a MINSAL la no reliquidación del programa una vez analizada y avalada la solicitud.

No obstante la situación excepcional indicada, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del programa al 31 de diciembre y la comuna mantiene en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del periodo. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Finalmente, los recursos (producto de la reliquidación) que provengan de aquellas comunas o establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignados por el Servicio de Salud, a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

#### **Para el corte del mes de diciembre del 2022 final del convenio:**

Se realizará con corte al **31 de diciembre de 2022** la tercera evaluación, fecha en que se deberá tener el 100% de las prestaciones comprometidas y ejecutadas por componente. Además de enviar informe final con los puntos de evaluaciones anteriores y mencionar sugerencias y desafíos.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá requerir además, el envío de informes de avances mensuales al respectivo Servicio de Salud y de este a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud, conforme a instrucciones Ministeriales.

**CLÁUSULA NOVENA:** El Servicio de Salud evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas comprometidas en este y en concordancia con los pesos relativos para los componentes, indicador y meta asociada. Las metas y el cumplimiento anual esperado del programa, con sus pesos relativos, se muestran en los siguientes informes y tablas:

#### **Cumplimiento para corte 31 de abril del 2022:**

Los establecimientos enviarán un informe que debe contener la siguiente información al Servicio de Salud, con fecha tope el 10 de mayo, dando cuenta de:

- Contratación de recursos humanos para el desarrollo del programa, por subtítulo 24.
- Establecimientos de APS priorizados para la ejecución
- Cobertura asignada a cada establecimiento de APS
- Servicio de apoyo y movilización necesarios para el desarrollo del programa.
- Cumplimiento y dificultades de los objetivos del programa.
- Evaluación cuali y cuantitativa del proceso desarrollado (resultados, uso y distribución financiera)
- Áreas críticas de mejora

#### **Cumplimiento para corte 31 de julio 2022:**

| <b>Tabla N° 10</b>      |                               |                    |                              |             |                   |
|-------------------------|-------------------------------|--------------------|------------------------------|-------------|-------------------|
| <b>Nombre Indicador</b> | <b>Numerador</b>              | <b>Denominador</b> | <b>Medio de verificación</b> | <b>Meta</b> | <b>Ponderador</b> |
| <b>Informe de</b>       | Indicador dicotómico: informe |                    | Informe                      | Informe     | 50%               |

|   |  |  |                       |  |     |
|---|--|--|-----------------------|--|-----|
| monitoreo<br>enviado a<br>Servicio                        | recepionado<br>Sí - NO                         |  |                       | enviado                                    |     |
| Atención de<br>salud de<br>NNAJ de<br>programas<br>SENAME | NNAJ<br>atendidos<br>de<br>programas<br>SENAME | NNAJ de<br>programas<br>SENAME<br>comprometidos<br>a atender<br><br>(N=1428) | REM P 13,<br>sesión B | 70% de<br>los<br>NNAJ<br>compro<br>metidos | 50% |

**Cumplimiento para corte 31 de diciembre 2022:**

Los establecimientos enviaran un informe que debe contener la siguiente información al Servicio de Salud, dando cuenta de:

- Contratación de recursos humanos para el desarrollo del programa, por subtitulo 24.
- Establecimientos de APS priorizados para la ejecución
- Cobertura asignada a cada establecimiento de APS
- Servicio de apoyo y movilización necesarios para el desarrollo del programa.
- Cumplimiento y dificultades de los objetivos del programa.
- Evaluación cualitativa y cuantitativa del proceso desarrollado (resultados, uso y distribución financiera)
- Áreas críticas de mejora
- 100% de las prestaciones comprometidas

| Tabla N° 11                                   |  |  |                       |   |            |
|---|--|--|-----------------------|---|------------|
| Nombre Indicador                              | Numerador  | Denominador  | Medio de verificación | Meta  | Ponderador |
| Informe de monitoreo enviado a Servicio       | Indicador dicotómico: informe recepionado<br>SI - NO |  | Informe               | Informe enviado                             | 50%        |
| Atención de salud de NNAJ de programas SENAME | NNAJ<br>atendidos<br>de<br>programas<br>SENAME       | NNAJ de<br>programas<br>SENAME<br>comprometidos<br>a atender<br><br>(N=1428) | REM P 13,<br>sesión B | 100% de<br>los<br>NNAJ<br>compro<br>metidos | 50%        |

Dentro de los medios verificadores del convenio se utilizará al REM P13 del mes junio y diciembre que da cuanta del número de atenciones totales realizadas durante el año 2022.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:**

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 o en el que fuere pertinente, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

Que, con posterioridad a la restitución de los montos no utilizados por parte de la Municipalidad a Rentas Generales de la Nación, en el plazo indicado por la Ley de presupuestos respectiva (si así lo indicare), de igual forma el Servicio de Salud realizará análisis financiero del Convenio en base al análisis de informe técnico, a través de visita de parte del Subdepartamento de Recursos Financieros al área financiera de la Municipalidad para análisis de documentos de respaldo de gastos. Luego, emitirá su informe y dará conformidad al gasto ejecutado o en su defecto solicitará el reintegro de aquellos recursos que no hayan sido ejecutados conforme a lo establecido en el presente convenio.

2°. **DÉJESE** establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

3°. **EJECÚTESE** el presente Convenio de Programa hasta el 31 de diciembre del año 2022 y una vez finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 o en el que fuere pertinente, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

Con posterioridad a la restitución de los montos no utilizados por parte de la Municipalidad a las Rentas Generales de la Nación, en el plazo indicado por la Ley de Presupuestos respectiva (si así lo indicare), el Servicio de Salud Arica realizará un análisis financiero del Convenio en base a la confección de un informe elaborado a través de una visita inspectiva de parte del Subdepartamento de Recursos Financieros al área financiera de la Municipalidad para corroborar y verificar los documentos de respaldo que den cuenta de los gastos realizados. Luego, emitirá el informe indicado y dará conformidad al gasto ejecutado o en su defecto, solicitará el reintegro de aquellos recursos que no hayan sido ejecutados conforme a lo establecido en el convenio.

4°. **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Convenio que por este acto se aprueba, al Ítem Presupuestario N°541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2022.

5°. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
*M. Gardilic Franulic*  
DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA  
Encargado de Programa SSA [karin.basualto1@saludarica.cl](mailto:karin.basualto1@saludarica.cl)  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes

  
MINISTRO DE FE  
*M. Gualardo Villarroel*  
ANDREA GUALARDO VILLARROEL  
MINISTRO DE FE (S)